

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTIUNO (21) DE MAYO DE 2021

DIVORCIO. No. 1100131100032018-0785

Revisado el proceso, se tiene que las partes en litis, allegan escritura pública No. 1091 de 2020 y elevada ante la Notaría 63 del Círculo de Bogotá D.C., mediante la cual se cumple el objeto del presente asunto.

Por lo anterior, se **DISPONE:**

1.- **DAR POR TERMINADO** el proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO incoado por CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ PROMICIEROS en contra de HEISEL ADRIANA ANTOLINEZ LADINO.

2.- **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares, previa revisión del expediente sobre la existencia de embargos de bienes o remanentes, en cuyo caso deberán ser puestos a órdenes del despacho judicial que así lo requiera. OFÍCIESE.

3.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **30** HOY **24** DE MAYO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

